



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado. 20001-4003-002-2012-01653-00

Proceso EJECUTIVO seguido por RUBÉN JAIRO ESTRADA BOTERO, contra ENER JASPER PEDROZA ESPITIA, JUAN GABRIEL SALGADO ÁLVAREZ y EVER SUAREZ GUTIÉRREZ.

1.- Como quiera que por auto de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho(2018), se actualizó la liquidación del crédito y costas en el presente proceso, quedando aprobado en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.508.738), Oficiése al pagador de la POLICIA NACIONAL, para que ajuste el monto a descontar hasta dicha suma, respecto a la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario que recibe el demandado JUAN GABRIEL SALGADO ÁLVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 15.725.649, como empleado de esa institución y se consignen en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO #. 20001-4003-002-2012-01653-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

2.-Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario que recibe el demandado EVER SUAREZ GUTIÉRREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 72.157.516, como empleado de la POLICIA NACIONAL. Límitese este embargo hasta la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.508.738).Oficiése al PAGADOR de la institución antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO #. 20001-4003-002-2012-01653-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #

LUCALI

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6da4e6c7b52a4dc466699a558200ca8f941a1b2986f944d55817f5cab8d51ea6

Documento generado en 01/10/2020 11:40:26 a.m.